

Martes, 8 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bases para bolsa de empleo de Peones de servicios múltiples en Excmo. Ayuntamiento de Madroñera.

Se adjuntan en ANEXO Bases convocatoria es la selección y contratación laboral temporal, de Peones Servicios Múltiples, con funciones principales en los trabajos a desempeñar en la casa de la cultura. Será una bolsa de empleo con una durabilidad o vigencia máxima hasta el 31 de Diciembre de 2023. Siendo el tiempo y jornada laboral dependiendo de las necesidades del servicio.

Madroñera, 3 de agosto de 2023
María José González Collado
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 8 de agosto de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

BASES PARA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación laboral temporal, de Peones Servicios Múltiples, con funciones principales en los trabajos a desempeñar en la casa de la cultura. Será una bolsa de empleo con una durabilidad o vigencia máxima hasta el 31 de Diciembre de 2023. Siendo el tiempo y jornada laboral dependiendo de las necesidades del servicio.

SEGUNDO.- Requisitos De acuerdo con el párrafo anterior:

UNO.- Las personas cuya contratación es objeto de este programa deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas a la fecha de contratación.

DOS.- Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la legislación para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión titulación de EGB, similar o equivalente.**

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. La acreditación de la equivalencia incumbirá siempre al aspirante.

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer a la fecha de realización a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Madroñera.

TERCERO.- Proceso de preselección y selección La forma de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos siguientes:

UNO.- Las personas interesadas y que cumplan los requisitos presentarán una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, en el plazo máximo de **tres días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madroñera, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Demanda de empleo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cód. Validación: 3DKLWZHNMLNTGY6Q9WV3MYXFR
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Martes, 8 de agosto de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Curso de TPC.
- Certificados o contratos para acreditar la experiencia en el puesto de trabajo similar.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado SEXPE de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEPE de la persona solicitante.
- Certificado negativo de prestaciones de la seguridad social del solicitante.
- Certificado de convivencia.

DOS.- Los demandantes, que cumplan los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación serán valorados los cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo. Que serán valorados:

- Por presentar la TPC, 2 puntos.
- Por cada mes trabajado en un mismo puesto o puesto relacionado con el ofertado, 0,25 punto por mes completo trabajado. **Por la contrataciones realizadas a media jornada se computará mes completo.** Máximo 3 puntos.
- Tiempo de desempleo: 0,10 puntos por mes inscrito como demandante de empleo ininterrumpido, no se tendrá en cuenta los contratos inferiores a 3 meses. Máximo 2 puntos.
- Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento: 0,20 puntos por mes sin trabajar, se tomará de referencia los dos últimos años.
- Solicitante de desempleo: por ser demandante de empleo y no estar cobrando ningún tipo de prestación 3,00 puntos, por ser demandante y estar cobrando prestación 1,00 punto.
- Cargas familiares: Por cada hijo a cargo menor de 25 años o personas con al menos 33,00% de discapacidad acreditada en la unidad familiar, sin ingresos, 0,50 puntos por persona. Se tomará de referencia con el certificado de convivencia del Ayuntamiento de Madroñera. Para las personas con discapacidad se deberá aportar certificado del mismo.

Tres.- De producirse algún empate se resolverá por sorteo.

CUARTO. — Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección será el encargado de realizar la selección, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación. Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Uno/a.
- Vocales: Tres.
- Secretario: Uno/a.

El Tribunal se reunirá una vez la fase de aportación de documentación haya finalizado. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada organización sindical que ostente representación en el Ayuntamiento de Madroñera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros

Cód. Validación: 3DKLVZHNMLNTGYRQ9W3MYXFR
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Martes, 8 de agosto de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido textollegal.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Madroñera, Plaza Ramón y Cajal, 1.

QUINTO.- Relación de seleccionados y formalización del contrato

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, la relación provisional de aspirantes seleccionados.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **dos días hábiles** ante el Tribunal y éste publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal con la propuesta del aspirante para su contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Madroñera la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes. Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produzcan durante la duración del programa.

SEXTO.- Referencias de género

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Cód. Validación: 3DKLWZHNMLNTGYRQ9W3MYXFR
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Martes, 8 de agosto de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

SÉPTIMO.- Incidencias

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2023 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

La Alcaldesa-Presidenta,
Documento firmado electrónicamente.
Fdo.: María José González Collado.



Cód. Validación: 3D9LWZHNMLNTGY6QB9W3MYXFR
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Martes, 8 de agosto de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD BOLSA PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y Apellidos	DNI
	Domicilio	Teléfono
	Localidad	Provincia
	Correo Electrónico	

EXPONE

Que siendo conecedor de las bases que publica el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera para la formación de una Bolsa de Trabajo Peón servicios múltiples, con funciones principales en trabajos a realizar en Casa de Cultura.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Demanda de empleo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Curso de TPC.
- Certificados o contratos para acreditar la experiencia en el puesto de trabajo similar.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado SEXPE de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEPE de la persona solicitante.
- Certificado negativo de prestaciones de la seguridad social del solicitante.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ✓ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

AUTORIZO:

- ✓ Consulta de certificado de convivencia para comprobar miembros de la unidad familiar.
- ✓ Consulta a solicitar a SSB sobre prestaciones no contempladas en Seguridad Social y SEPE.
- ✓ Consulta a trabajos realizados en el Ayuntamiento y CEE que puedan acreditar experiencia.

Cód. Validación: 3DKLWZHNMLNTGY6QBWW3MYXFR
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



CVE: BOP-2023-5117
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Martes, 8 de agosto de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

DECLARO, que constan a mi cargo (hijos/as menos de 25 años o personas con discapacidad de 33,00% o superior, sin ningún tipo de prestación) reflejadas en mi certificado de convivencia:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Por todo lo anterior, solicito ser admitido/a en el proceso de selección de la constitución de la bolsa de Peón de Servicios Múltiples con funciones principales en trabajos a realizar en casa de cultura que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

En Madroñera, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____



ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA



Cód. Validación: 3D9LWZHNMLNTGY6Q9W3MYXFR
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

